

Segundo: Autorizar el procedimiento de contratación directa para la adjudicación del trabajo específico.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

### EDICTO.

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en su sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se acordó, adjudicar definitivamente a la empresa Antevilla, S.L. la subasta, para la enajenación de 3.500 m<sup>2</sup> de solares, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el paraje denominado «El Pintor», núcleo de La Guapa de este término municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propios, para la construcción de viviendas de protección oficial, por un importe de 11.190.615 ptas.

Polopos, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingo Linares, C.F.*

Instado por Don Gabriel Visiedo Mena y Don Bernardo Sarmiento Gutiérrez, expediente para la devolución de fianza, constituida mediante aval del Banco de Jerez, correspondiente a Julio de 1987, hasta el día 3 de julio de 1990, por importe de cuatro millones de pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas por el funcionamiento de la Sala de Bingo Linares C.F., y en especial al pago de premios, tributos, salarios y cargos sociales en general y multas impuestas, ha tenido a bien acordar la incoación del correspondiente procedimiento, en el día de la fecha, para la devolución de tal fianza, al haberse extinguido el permiso de funcionamiento de dicha Sala por Resolución de 17 de agosto de 1989.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los titulares de los créditos mencionados, a los que se refiere el art. 12.61 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87 de 9 de diciembre, puedan presentar las reclamaciones contra los devoluciones solicitadas de la Jefatura de Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación Provincial, sita en el núm. 4 de la Calle Castilla de este capital.

Jaén. 17 de septiembre de 1992.- El Delegado, Juan Torres Morales.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.*

Expediente: Declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información

pública para que en el término de quince días hábiles puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Santuario de la Victoria, Hospital Militar y Jardines de Alfonso XII en Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del B.I.C. y su Entorno» que obra en el expediente, y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

Comenzando en el cruce de la calle Conde de Tendilla con la calle Fernando el Católico, la línea transcurre por esta última calle, por el frente de las parcelas situadas a su izquierda en dirección a la calle San Patricio. Cruza la citada calle San Patricio para continuar por las traseras de las parcelas que dan frente a la calle Compás de la Victoria en su tramo comprendido entre la calle San Patricio y la calle Hernando de Zafra, desembocando en esta última calle, que cruza en línea recta. Gira a la izquierda en el sentido del recorrido de la descripción y prosigue por esta última calle, por el frente de las parcelas situadas a su derecha, saliendo a la calle Compás de la Victoria, que cruza para continuar rodeando e incluyendo en el entorno a las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el plano con los números 14, 16, 18, 20, 22 y 24, de la calle Compás de la Victoria, números 2 y 4 de la calle Ernesto y números 5, 4, 3, y 2 de la Plaza de Alfonso XII.

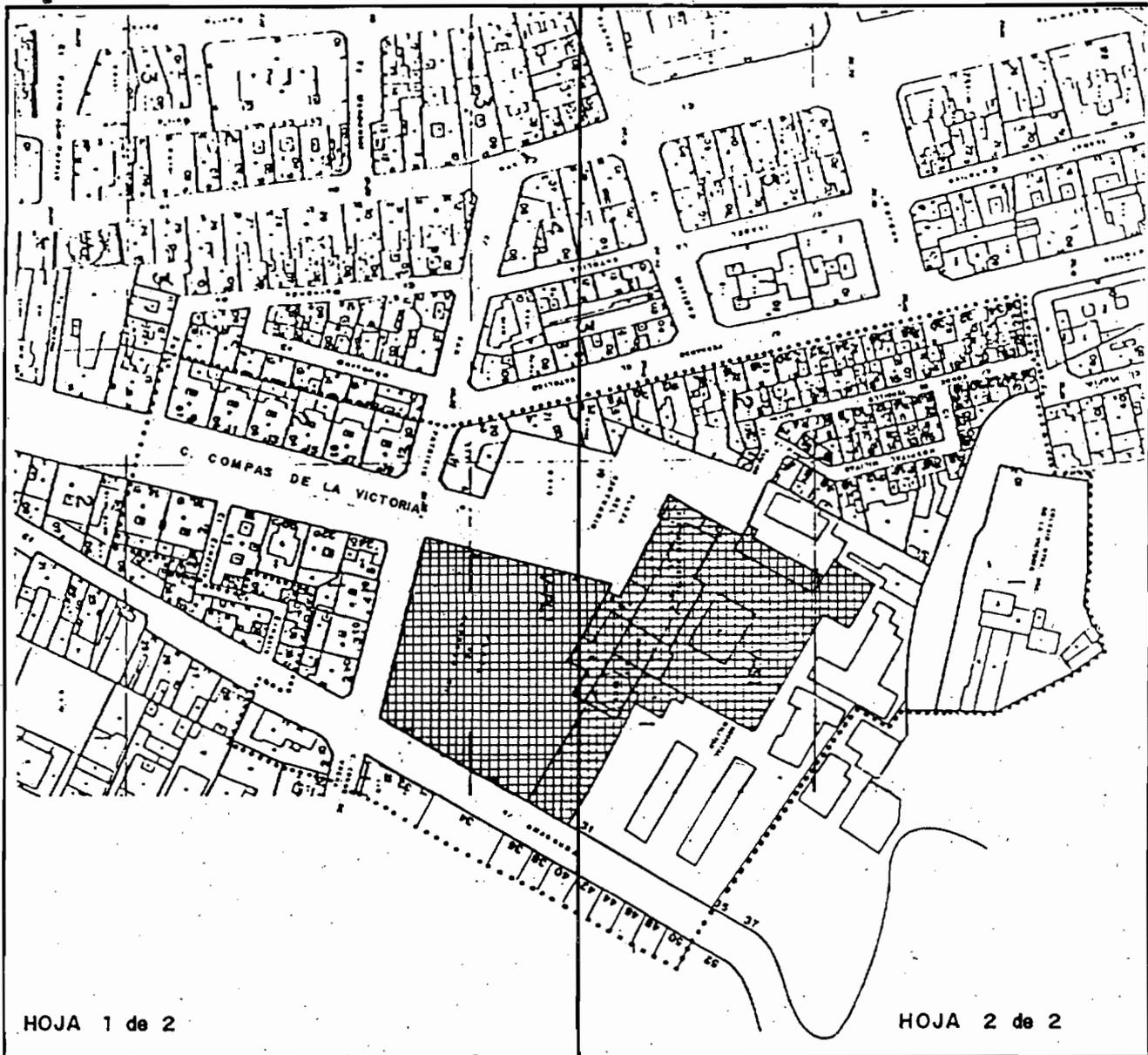
Desemboca a la calle Amargura por la medianera a esta calle de la parcela correspondiente a la citada finca número 2 de la Plaza de Alfonso XII. Cruza la calle Amargura y prosigue por las medianeras de la parcela correspondiente a la finca reseñada en el plano con el número 2 de la calle Conde de Ureña, saliendo a esta última calle, que cruza.

A continuación, siempre en el sentido de la descripción, la línea transcurre en paralelo a los frentes de las parcelas de la acera derecha de la calle Amargura correspondientes a las fincas reseñadas en el plano con los números 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50, a una distancia de diez metros hacia la derecha afectando, por lo tanto, a las citadas parcelas en un fondo de diez metros. Continúa girando a la izquierda por la medianera de la parcela correspondiente a la citada finca número 50 y desemboca a la calle Amargura, que cruza para proseguir por la valla de cerramiento de la parcela del Hospital Militar. Sigue rodeando e incluyendo en el entorno a la parcela

correspondiente al Colegio Nuestra Señora de la Victoria y continúa por la calle Conde de Tendilla, en su tramo perpendicular

a la calle Fernando el Católico, por el frente de las parcelas situadas a su izquierda; para enlazar donde comenzó.

DELIMITACION GRAFICA :



HOJA 1 de 2

HOJA 2 de 2



DELIMITACION DEL B.I.C.

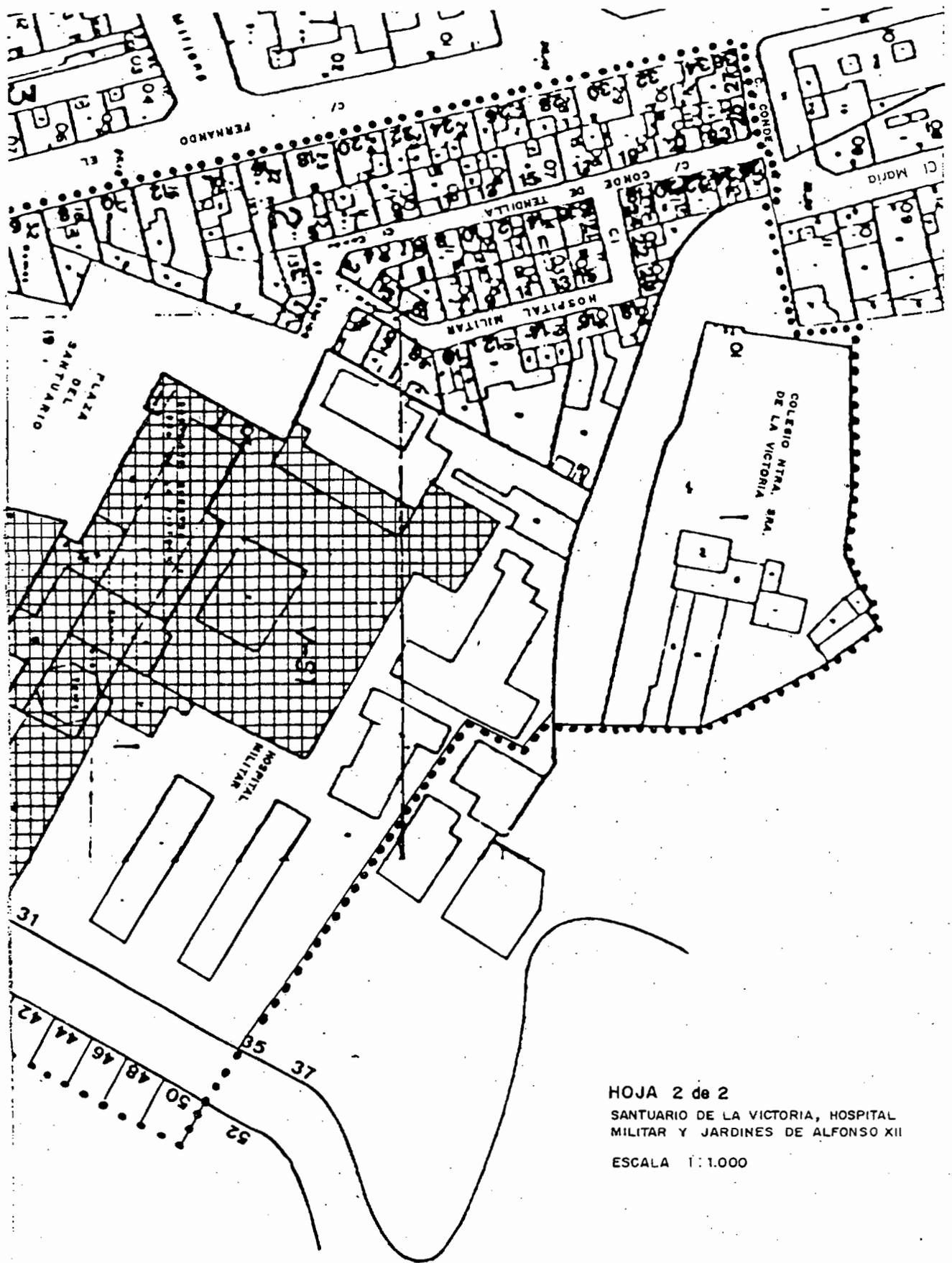


DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>          Consejería de Cultura y Medio Ambiente          DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES          SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII	
CATEGORIA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> MONUM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: MALAGA	
MUNICIPIO/S: MALAGA	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE : ( Organismo, Título del plano y fecha )	
CONSEJERIA DE CULTURA-DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. 12 de JUNIO 1.989	
CATALOGACION B.I.C. DE MONUMENTOS PROVINCIA DE MALAGA	
ESCALA: 1:2.000	FECHA: SEPT. 1992



HOJA 1 de 2  
SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL  
MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII  
ESCALA 1:1.000



HOJA 2 de 2  
SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL  
MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII  
ESCALA 1:1.000

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

### ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del corriente aprobó, por unanimidad, las bases que se insertan a continuación y que se publican para general conocimiento.

Conil, 28 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Saturnino Iglesias Pérez.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ACCESO POR CONCURSO A DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

**PRIMERA.-NORMAS GENERALES.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en el anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 1992. Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones correspondientes, según la legislación vigente y el Convenio Colectivo de esta entidad. Su régimen, sistema de selección, titulación exigida, cuantía de derechos de examen, categoría del tribunal, denominación y nº de plazas serán las que se indican en el Anexo.

**SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A efecto de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de estas funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título correspondiente a cada convocatoria o documento que lo sustituya.

**TERCERA.-INSTANCIAS Y ADMISION.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Conil de la F. (Cádiz), durante el plazo de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante extracto en el B.Oficial de la J. de Andalucía. Las instancias también podrán presentarse conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Asimismo acompañarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en las presentes bases.

Finalizado este plazo, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos que será de 10 días.

Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos en el B.O.P.

**CUARTA.-TRIBUNALES.-** Los tribunales calificadoros de los méritos alegados estarán compuestos por:

- El presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como presidente del tribunal.
- La Secretaria GraI. de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del tribunal y tendrá voz pero no voto.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un " " del Profesorado Oficial.
- El Concejal-Delegado de Servicios o persona en quien delegue.
- Un delegado de personal designado por el Comité de Delegados.
- Un funcionario de carrera nombrado por la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se se accede.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose a los aspirantes un plazo de 15 días naturales desde su publicación para recusar a los integrantes del tribunal designado, en base a algunas de las circunstancias previstas en el artículo 120 de la LPA.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

No podrá constituirse el tribunal ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario.

En cuanto a los derechos de asistencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las decisiones del Tribunal deberán ser tomadas por más de la mitad de sus miembros.

**QUINTA.- DESARROLLO DE LA SELECCION.-** El día, hora y lugar de la reunión de los miembros del tribunal para valorar los méritos del concurso se publicarán en el B.O.P. con 15 días de antelación como mínimo.

Sólo se valorarán los méritos reseñados en las solicitudes y que estén incluidos en la presente base, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados, y se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados, se ajustará a los siguientes criterios:

1º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza, acreditado debidamente, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, en plaza o puesto de igual categoría y denominación de la convocatoria y también debidamente acreditado, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Valoración del historial profesional, tanto en actividades en el sector público como en el privado y que se refiera a la actividad a desarrollar en la plaza o puesto a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado se entiende incluida la valoración de diplomas y títulos que no sean exigidos en la convocatoria así como de cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento, todos ellos expedidos y/o impartidos por Organismos Oficiales o reconocidos oficialmente.

Cada diploma o título, 0,10 puntos. Por año de servicio en la empresa pública o en la privada, 0,10 puntos.

4º.- Los tiempos de servicios tenidos en cuenta en los apartados 1 y 2, sólo se valorarán por separado cuando no sean coincidentes en el tiempo.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total y en caso de empate se estará a aquél de los aspirantes de mayor edad.

**SEXTA.- PROPUESTA DE SELECCION.-** Concluido el proceso, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos hasta el límite del número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de contratación.

**SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.-** Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos justificativos de poseer todas las condiciones previstas y que son:

- D.N.I. y partida de nacimiento.
- Certificado médico que haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- El título o resguardo de haberlo pagado exigido en la convocatoria o documento que legalmente lo sustituya.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos de la Base 2ª apartados 4 y 5.

Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, se hará el oportuno nombramiento, debiendo firmar el contrato laboral indefinido en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Por último, se procede a insertar las convocatorias de plazas incluidas en la oferta referenciada.

#### ANEXO CONVOCATORIA

Régimen de las plazas convocadas: Laboral fijo a jornada completa.

Titulación exigida: Para los Oficiales: Título de Graduado Escolar, de F.P. equivalente, certificado de escolaridad expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76, a efectos de acceso a empleos y de promoción en ellos o, en su defecto, categoría profesional reconocida por estar o haber estado desempeñando puesto igual o de similares características del grupo de plazas o categoría profesional que se concursa durante un período mínimo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y el certificado de la empresa donde se realizó. Para los Peones: Certificado de estudios primarios, certificado de escolaridad expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76, a efectos de acceso a empleos y de promoción en ellos o, en su defecto, categoría profesional reconocida por estar o haber estado desempeñando puesto igual o de similares características del grupo de plazas o categoría profesional que se concursa durante un período mínimo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y el certificado de la empresa donde se realizó.

Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

Cuantía de derechos de examen: 1.500 ptas.

Categoría del tribunal: 5ª (según artº 33.2 del R.D. 236/1988 de 4 de marzo).